

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00252 00**
Demandante: FREDY DE JESÚS CORZO HERNÁNDEZ
Demandada: YORLEIDYS BOLAÑO RAMÍREZ

Con fundamento en el 509 C. G. del P., DÉSELE traslado a todos los interesados por el término de cinco (05) días del trabajo de partición realizado por los partidores designados por las partes el cual fue aportado al paginario y se encuentra visible a folios 145 a 156 del expediente, término dentro del cual podrán formular las objeciones que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha
_____ se notifica a las
partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C.G.P

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

C.D.N.